



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN 2021-2024 TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

DEPENDENCIA: MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN
EXPEDIENTE: CTSI /0219/ 2024.
HECELCHAKÁN, CAMPECHE A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud con folio 040086800003124

C. FRANCISCO.

PRESENTE.

En respuesta a su solicitud, con folio de la solicitud 040086800003124 y correo electrónico fe_vr@hotmail.com, recibida oficialmente el 22 de agosto del presente año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, referente a:

1.- INFORMACIÓN SOLICITADA.

"Estimados todos, les solicito lo siguiente:

1. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores
 2. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de calle
 3. Nombre de todos los programas sociales de su actual administración pública Estatal enfocados a Adultos mayores en situación de abandono
 4. Población estimada o censada de adultos mayores
 5. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de calle
 6. Población estimada o censada de adultos mayores en situación de abandono
 7. Número y nombre de asilos/albergues públicos administrados por el Estado, número de habitaciones y capacidad de usuarios.
 8. Número y nombre de asilos/albergues privados
 9. En caso de no encontrar la información referir a la dependencia o el servidor público que pueda tener la información.
- gracias a todos los implicados."

2.- COMPETENCIA:

Esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información es competente para resolver su petición. De conformidad en lo establecido por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 21, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II Y V, artículo 125, 129, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

3.- RESPUESTA:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2 fracción I, 9, 11, 15, 44, 45 fracción XIV, 51 fracciones II y V, artículo 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información, hace de su conocimiento la siguiente información:



H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN

2021-2024

TRABAJANDO PARA UN MEJOR HECELCHAKÁN



"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DE PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En seguimiento a la solicitud de información, registrada bajo el folio 040086800003124, y recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, esta Coordinación de Transparencia y Sistemas de Información, tiene a bien hacer de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Campeche (LTAIPEC), que a la letra señala:

Artículo 140: Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante de acuerdo a la LTAIPEC.

Se permite indicar la NO COMPETENCIA de la solicitud de información con folio 040086800003124 planteada al H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán.

Dicha solicitud de información acerca de los temas que solicita, no es de la competencia de este sujeto obligado, más bien es de la competencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Hecelchakán; y en su caso respecto a los puntos 4, 5, 6, 7 y 8, el INEGI del estado de Campeche; quienes podrán brindar información acerca de los rubros solicitados. Por lo que se invita, de igual manera, a formular una nueva solicitud de información y dirigir dicha solicitud de información a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de las dependencias antes mencionadas.

4.- INFORMACIÓN ADICIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 146, 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se le informa que usted podrá impugnar esta resolución, a través del recurso de revisión, que cumpla con los requisitos del artículo 149 de la Ley mencionada anteriormente, en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a esta notificación.

Esperando que la información proporcionada le sea de mucha utilidad, le reiteramos nuestra disponibilidad para cualquier duda o aclaración, a través de nuestro correo electrónico transparencia2124.hkan@outlook.com o si lo prefiere puede visitarnos personalmente en nuestras oficinas, ubicadas en la calle 20 entre calle 19 y calle 21, zona centro, Hecelchakán, Campeche; en donde con gusto lo atenderemos en horario de Lunes a Viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Sin otro particular a tratar por el momento, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

HECELCHAKÁN

ARQ. ARIADNE GUADALUPE ORDOÑEZ MELKEN.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN.
DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
HECELCHAKÁN, CAMPECHE
2021 2024